



13

para pobres de edades quatro mil.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para despachos de oficio año de 1813.
algo para el año 1814

De mil ochocientos catorce Años. Encargo en las Salas Consue-
xiales los Srs. Dn. Juan Pedro de Blaya Molina y Dn. Joaquín Cavalle-
ro Alc., Dn. Juan Diego Pérez, Amt. Jiménez Bartm. de Moyà, -
Dn. Alfonso de Blaya Marín, Dn. Juan Diego Blaya, y José Ruiz Barrueto
Regidor, y Dn. Pedro Domingo de Parísaga Prox. Sindico; Personas q. com-
ponen el Ayuntam. Comunal de esta Villa, y su mayor numero.

Direccion: Que deseando sus Mds. Hacer en todo el servicio de
la Nación segun y como se manda en la Constitución Política de
esta Monarquía, y soberanos Decretos de S.M. las Cortes Gen.
con todo lo demás q. se ha ordenado y mandado por S.A. la Reg. a.
del Reino, y autoridades legítimas tuvieron en consideracion q.
para cada uno de los diferentes ramos encargados a los Ayuntam.
era forzoso de distribuyesen sus Indis en sesiones, de forma

q. aunq. el todo deve citar al reyero en general pudiere sin confusión
cada sesión responder del desempeño del particular encargo a q. se
le destinó. Y a su vista Acorazón nombran, como en efecto
nombraron p.º Indis de la Junta de Sanidad con los ramos q. le son
incidentes o dependientes al dho. el dho. Dn. Juan Pedro de Bla-
ya y Molina, como Presidente; al dho. Dn. Joaquín García Beneficiado
y Curia de S. Domingo, como Cura mas antiguo, a Dn. Alfonso de Blaya
Marín, y Dn. Juan Diego de Blaya Albarez Fazard Regidor.

